



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
19/12/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que en sesión ordinaria de Pleno celebrada en fecha 25 de noviembre de 2024 se aprobó la Propuesta de Alcaldía, relativa a la modificación del régimen económico y de dedicación de concejalías, con el texto literal que a continuación se transcribe:

Visto lo establecido en la Base 28.1 de las bases de ejecución del presupuesto donde se establece que "Por el desempeño del cargo con dedicación exclusiva o parcial los miembros de la Corporación y el personal eventual de Gabinete percibirán la cantidad establecida en el acuerdo de Pleno correspondiente. Dichas cuantías se incrementarán anualmente en el mismo porcentaje que se apruebe para los empleados públicos dentro de los límites establecidos por la Ley"

6. MODIFICACIÓN RÉGIMEN ECONÓMICO Y DEDICACIÓN DE CONCEJALÍAS. EXPT. [1339099K](#)

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Servicios Generales (interior) y Personal, Seguridad Ciudadana, Urbanismo, Consumo y Transición Digital, celebrada con carácter ordinario el día 20 de noviembre de 2024, dictaminó favorablemente el expediente de modificación del régimen económico y dedicación de Concejalías, cuyo dictamen queda como sigue:

"Propuesta de modificación del régimen económico y dedicación de Concejales/as

Por parte del Sr. Alcalde se explica la propuesta de modificación del régimen económico y dedicación de Concejales/as:

Visto que en sesión ordinaria de Pleno celebrada en fecha 29 de julio de 2024 se aprobó la Propuesta de Alcaldía, relativa al régimen económico y de dedicación de concejalías y sobre aprobación de plantilla de personal eventual y asistencias a órganos colegiados.

Dado que, es necesario adaptar el régimen de dedicaciones, para responder a la nueva estructura del ayuntamiento, habida cuenta de la renuncia de la Concejala a las competencias delegadas en materia de Turismo e Industria.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, con base en lo preceptuado en, los artículos 75 y ss. de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, formulo al pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA

PRIMERO. - Modificar el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Pleno de 29 de julio de 2024, para el régimen económico de los/las Sres./as. Concejales/as que presten sus servicios en régimen de dedicación exclusiva o parcial,



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
19/12/2024





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
19/12/2024

en cuantía en cómputo anual referida a 14 pagas anuales y sin tener en consideración el coste de la cotización a cargo de la empresa a la Seguridad Social, de la manera siguiente:

Se definen los siguientes niveles retributivos:

- Alcalde con dedicación exclusiva 100% percibiría una retribución bruta anual de 51.652,86 euros.
- Concejal/a del equipo de gobierno con dedicación exclusiva 100% con cuatro o más delegaciones de Alcaldía percibiría una retribución bruta anual de 50.126,53 euros.
- Concejal/a del equipo de gobierno con dedicación exclusiva 100% con tres o menos delegaciones de Alcaldía percibiría una retribución bruta anual de 40.101,22 euros.
- Concejal/a de la oposición con dedicación exclusiva 100% percibiría una retribución bruta anual de 22.162,84 euros.

Asignándose las siguientes cuantías en cómputo anual referidas a 14 pagas anuales y sin tener en consideración el coste de la cotización a cargo de la empresa a la Seguridad Social:

- Alcalde con dedicación exclusiva 100% percibirá una retribución bruta anual de 51.652,86 euros.
- Dos Concejales/as del equipo de gobierno con dedicación parcial 75% con cuatro o más delegaciones de Alcaldía percibirán una retribución bruta anual de 37.594,90 euros.
- Dos Concejales/as del equipo de gobierno con dedicación parcial 75% con tres o menos delegaciones de Alcaldía percibirán una retribución bruta anual de 30.075,92 euros.
- Un Concejal/a del equipo de gobierno con dedicación parcial 25% con tres o menos delegaciones de Alcaldía percibirá una retribución bruta anual de 10.025,30 euros.
- Un Concejal/a de la oposición con dedicación exclusiva 100% percibirá una retribución bruta anual de 22.162,84 euros.

Las labores a desempeñar por los Corporativos con dedicación exclusiva y parcial serán las propias de su actuación como Concejales/as Delegados en virtud de las Resoluciones de delegación de atribuciones y de su actuación, por lo que se refiere a los Corporativos que no ostenten delegaciones, en labores de control y fiscalización de la acción de gobierno, acción política correspondiente a su grupo municipal y demás inherentes a su actuación como cargo público electivo de carácter municipal.

SEGUNDO. - Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Se somete a votación la propuesta de modificación del régimen económico y dedicación de Concejales/as, la cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (47,62 %).
- **Un** concejal no adscrito (4,76%).

Abstención:

- **Un** concejal del grupo VOX (9,52 %).
- **Dos** concejales del grupo municipal del PSOE (38,10 %).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Modificar el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Pleno de 29 de julio de 2024, para el régimen económico de los/las Sres./as. Concejales/as que presten sus servicios en régimen de dedicación exclusiva o parcial, en cuantía en cómputo anual referida a 14 pagas anuales, en los términos expresados en la propuesta de la Alcaldía.

SEGUNDO. - Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia."



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
19/12/2024





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
19/12/2024

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con los **votos a favor** de los concejales del Partido Popular (9 concejales) y del concejal no adscrito y las **abstenciones** de los concejales del Partido Socialista (8 concejales) y del Grupo Vox (2 concejales); **ACUERDA:**

PRIMERO. - Modificar el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Pleno de 29 de julio de 2024, para el régimen económico de los/las Sres./as. Concejales/as que presten sus servicios en régimen de dedicación exclusiva o parcial, en cuantía en cómputo anual referida a 14 pagas anuales, en los siguientes términos:

Se definen los siguientes **niveles retributivos:**

- **Alcalde** con dedicación exclusiva 100% percibirá una retribución bruta anual de 51.652,86 euros.
- **Concejal/a del equipo de gobierno** con dedicación exclusiva 100% con cuatro o más delegaciones de Alcaldía percibirá una retribución bruta anual de 50.126,53 euros.
- **Concejal/a del equipo de gobierno** con dedicación exclusiva 100% con tres o menos delegaciones de Alcaldía percibirá una retribución bruta anual de 40.101,22 euros.
- **Concejal/a de la oposición** con dedicación exclusiva 100% percibirá una retribución bruta anual de 22.162,84 euros.

Asignándose las siguientes **cuantías en cómputo anual referidas a 14 pagas anuales** y sin tener en consideración el coste de la cotización a cargo de la empresa a la Seguridad Social:

- **Alcalde** con dedicación exclusiva 100% percibirá una retribución bruta anual de **51.652,86 euros**.
- **Dos Concejales/as del equipo de gobierno** con dedicación parcial 75% con cuatro o más delegaciones de Alcaldía percibirán una retribución bruta anual de **37.594,90 euros**.
- **Dos Concejales/as del equipo de gobierno** con dedicación parcial 75% con tres o menos delegaciones de Alcaldía percibirán una retribución bruta anual de **30.075,92 euros**.
- **Un Concejal/a del equipo de gobierno** con dedicación parcial 25% con tres o menos delegaciones de Alcaldía percibirá una retribución bruta anual de **10.025,30 euros**.
- **Un Concejal/a de la oposición** con dedicación exclusiva 100% percibirá una retribución bruta anual de **22.162,84 euros**.

Las labores a desempeñar por los Corporativos con dedicación exclusiva y parcial serán las propias de su actuación como Concejales/as Delegados en virtud de las Resoluciones de delegación de atribuciones y de su actuación, por lo que se refiere a los Corporativos que no ostenten delegaciones, en labores de control y fiscalización de la acción de gobierno, acción política correspondiente a su grupo municipal y demás inherentes a su actuación como cargo público electivo de carácter municipal.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
19/12/2024





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
19/12/2024

SEGUNDO. - Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

RESUELVO

PRIMERO.- Designar a los siguientes concejales que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones acordadas por el Pleno:

- El cargo de **Alcalde con dedicación exclusiva 100%** percibirá una retribución bruta anual de 51.652,86 euros, **D. Manuel Serena Fernández.**
- El cargo de **Concejal/a de la oposición con dedicación exclusiva 100%** percibirá una retribución bruta anual de 22.162,84 euros, **D^a. Sonia Chico Marín.**
- El cargo de **Concejal/a del equipo de gobierno con dedicación parcial 75%**, con cuatro o más delegaciones de Alcaldía, percibirá una retribución bruta anual de 37.594,90 euros, **D. Pedro Rafael García Sequero y D^a Miriam Maestre Báidez.**
- El cargo de **Concejal/a del equipo de gobierno con dedicación parcial 75%, con tres o menos delegaciones de Alcaldía**, percibirá una retribución bruta anual de 30.075,92 euros, **D. Juan Díaz Sánchez y D^a. Raquel Tomás Pedrosa.**
- Un **Concejal/a del equipo de gobierno con dedicación parcial 25%**, con tres o menos delegaciones de Alcaldía, percibirá una retribución bruta anual de 10.025,30 euros, **D. Faustino Moreno Más.**

SEGUNDO.- La percepción de las retribuciones con dedicación exclusiva y parcial, llevará consigo de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- La dedicación exclusiva supondrá la dedición plena a las tareas municipales, así como la incompatibilidad para realizar cualquier otra actividad lucrativa, salvo la de la gestión del patrimonio personal o familiar, sin que tampoco puedan percibir ninguna otra retribución con cargo a presupuestos de otras Administraciones Públicas ni de los Entes, Organismos y Empresas de ellos dependientes. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 53/1984, para los miembros de la Corporación Local que desempeñen sus cargos con dedicación parcial.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
19/12/2024





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
19/12/2024



Secretaría de PLENO

Expediente 1193708D

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEXTO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia. Asimismo, publicar la Resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dando traslado del mismo a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, a los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SÉPTIMO.- La aplicación del régimen retributivo tendrá lugar con fecha de efectos del día 1 de diciembre de 2024.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Serena Fernández, en Hellín, a la fecha de la firma; de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
19/12/2024



AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: CPAA AK3Y ATPP AQZA 4QU9

Resolución Nº 3998 de 19/12/2024 "Régimen económico retribuciones concejales que presten servicios de dedicación exclusiva o parcial" - SEGRA 801357

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hellin.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5